

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2017, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Siendo las 11:07 horas del día lunes 11 de diciembre de 2017, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, José Arturo Martínez Lara, Director de Recursos Financieros en su carácter de Secretario Técnico Suplente y Daniel Humberto Rivera Pérez, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Anabel Leyva Rojo, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesquero, Oscar Tirado Estrada, Oficial Federal de Pesca y Alma Yeni Villa Lopez, Prestador de Servicio Profesional de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

----- DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS -----

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700058917, turnada a la Oficina del Comisionado y a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700061117, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700061217, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Planeación, Programación y Evaluación e Inspección y Vigilancia, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700061617, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700061717, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700062117, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien declara parcialmente la información confidencial.-----



VIII. Análisis de los formatos XXVI *Personas físicas o morales a quienes el << sujeto obligado >> asigna o permite usar recursos públicos* y XXVII. *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados*, de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, los cuales contienen la versión pública de cartas de adhesión, para la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. José Arturo Martínez Lara, que en su carácter de Secretario Técnico Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CT33SE.11.12.17.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700058917, turnada a la Oficina del Comisionado y a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *“Obra en archivo electrónico que se acompaña a la presente”*---

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a los oficios de respuesta número **UAJ.-02272/17** de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Oficina del Comisionado, que en esencia dice: *“...Por este conducto, vengo a dar contestación, por parte de la Oficina del Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, a la solicitud de información número 0819700058917.*

Derivado de lo anterior, en respuesta a los numerarios 4 y 7, se adjunta al presente copia del correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2017, enviado por Bannia Bivek Lohr Granich, Subdirectora de Agenda de la SEMARNAT, bajo el tema de Reunión Ejecutiva COI.

En relación al punto 9, se informa que los CC. Mario Gilberto Aguilar Sanchez, Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, superior jerárquico el C. José Eduardo Calzada Roviroso, Titular de la SAGARPA); Victor Manuel Arriaga Haro, Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola y Mario Alberto Castanedo Peñuñuri, Director General de Inspección y Vigilancia, superior jerárquico de los dos últimos el C. Mario Gilberto Aguilar Sanchez, titular de la CONAPESCA.

Respecto a los numerales 1, 2, 3, 5, 6, y 8 de la solicitud que nos ocupa, y tras una búsqueda intensa y exhaustiva en los archivos, tanto físicos como digitales, de las unidades administrativas antes mencionadas, se hace de su conocimiento la inexistencia de la información requerida; por lo que, se solicita que en el momento oportuno el Comité declare la inexistencia en esta unidad de dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...”, DGIV/1149/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: “...5. Los documentos y correos electrónicos, incluyendo anexos que en su caso contengan, que la Entidad ha elaborado o recibido de terceros, en función de su participación en el “COI”, en el periodo que va del 01 de enero de 2015 y hasta la fecha en que se de respuesta a la presente solicitud de información”.

Al respecto, se hace de su conocimiento que, habiendo efectuada una búsqueda en los archivos de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, fueron detectadas sendas versiones electrónicas de documentos denominados **“LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO PARA ESTABLECER LA ESTRATEGIA INTERSECRETARIAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA**

VAQUITA MARINA Y LA TOTOABA MACDONALDI EN EL ALTO GOLFO DE CALIFORNIA”
fechadas lo días 23 y 26 de marzo de 2015.

En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción VI, 100, 106, fracción III, 110, fracciones I, V, VI y VII, y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cumplimiento además, a lo dispuesto por los lineamientos Séptimo, fracción I, Décimo Séptimo, fracciones VII, Trigésimo Octavo, párrafos primero, fracción I, y último, Quincuagésimo Sexto y Sexagésimo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, se remiten en versión pública los referidos documentos, toda vez que ambos contienen nombres de servidores públicos, así como correos electrónicos y/o números telefónicos, probablemente de índole personal, los cuales pudiesen ser considerados como información reservada y/o confidencial por parte de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las cuales se encuentran adscritos tales funcionarios, en virtud de los datos personales de éstos, así como de las labores relativas a la seguridad pública y/o nacional cuya ejecución tienen encomendadas. Lo anterior, además, con base y para fines de lo dispuesto por el artículo 61, fracciones II, IV, V, y VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública....”

Asimismo, se da lectura a los oficios número: 612.17.-00821/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGOPA.-01319/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEP.-00256/17 de la Dirección General de Infraestructura, DEPE.-00300/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y MZ.-04181/17 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT33SE.11.12.17.II

Se confirma entregar respuesta a los numerales 4 (correo electrónico), 7 (correo electrónico) y 9, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información solicitada en los numerales: 1, 2, 3, 4 (documentos), 5 (correo electrónico), 6, 7 (documentos) y 8, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así también, se confirma la versión pública de la información referente al numeral 5 (documentos), toda vez que contienen nombres de servidores públicos, correos electrónicos y/o números telefónicos, probablemente de índole personal, los cuales pudiesen ser considerados como información reservada y/o confidencial por parte de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las cuales se encuentran adscritos tales funcionarios, en virtud de los datos personales de éstos, así como de las labores relativas a la seguridad pública y/o nacional cuya ejecución tienen encomendadas. Lo anterior, además, con base y para fines de lo dispuesto por el artículo 24, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700061117, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Se solicita la siguiente información con respecto a la captura y manejo de las especies de pepino de mar presentes en Yucatán, desde el año 2011 hasta la fecha:*

A) El padrón de permisionarios registrados para la captura, pesca y manejo del pepino de mar en Yucatán.

B) Las empresas, cooperativas y sujetos con permiso para capturar, pescar, extraer, manejar, comercializar, almacenar, exportar y/o transportar..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-05564/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se informa que derivado a que la información requerida es muy extensa y de gran volumen, se solicita de la manera más atenta, se amplíe el tiempo de respuesta con un plazo máximo establecido, que permita cumplir en tiempo y forma con los requerimientos del promovente, lo anterior con fundamento en el Artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT33SE.11.12.17.III

Se confirma otorgar la prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información número 0819700061117, lo anterior con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700061217, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Planeación, Programación y Evaluación e Inspección y Vigilancia.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"1. lista de nombres y lugar (municipio base de operaciones) de personas físicas y morales con permisos y concesiones de pesca comercial clasificados por especie en los años 2015 y 2016. 2. cuál es la cantidad de toneladas que pueden pescar anualmente las personas físicas o morales que cuenta con permisos o concesiones de pesca comercial, de cada especie. 3. cuáles son los mecanismos de vigilancia que utiliza la autoridad competente para asegurarse que los titulares de dichos permisos y concesiones pesquen la cantidad establecida o para asegurarse que realicen las actividades conforme a la ley. 4. cuál es el destino que tiene la pesca en México (cuáles especies y qué volumen se exporta al mercado internacional y cuáles especies y qué volumen se queda en el mercado nacional.)"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGOPA-DAPA.-05571/17** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"Respecto al numeral "1" en el cual solicita "lista de nombres y lugar (municipio base de operaciones) de personas físicas y morales con permisos y concesiones de pesca comercial clasificados por especie en los años 2015 y 2016", se envía el archivo en Excel denominado ANEXO SISI 61217, el cual contiene el nombre de las personas físicas o morales a las cuales se les otorgo Permisos y Concesiones de Pesca Comercial en los años 2015 y 2016, así mismo se enlista el municipio de operación y la pesquería que se tiene autorizada en dichos títulos de pesca.*

Referente al numeral 2 en el cual solicita la cantidad de toneladas que pueden pescar anualmente las personas físicas o morales con permisos y concesiones de pesca comercial, de cada especie, me permito informarle que la cuota de captura es un dato sumamente variable, que depende ampliamente de los estudios y muestreos que realiza el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, sobre la disponibilidad del recurso y el cual se asigna u otorga de manera anual, ya sea por zona o por polígono delimitado por coordenadas geográficas, dicho lo anterior se sugiere orientar al ciudadano para interponer su solicitud de información ante el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...”, **DGIV/1152/2017** de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia: “...Al respecto se hace de su conocimiento que los mecanismos para verificar el cumplimiento, por parte de los concesionarios y permisionarios de pesca, de lo dispuesto por las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en materia pesquera y acuícola, son los que establece el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Pesca, aplicable por disposición del artículo sexto transitorio de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables...”, **DEPE.-00310/17** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: “...Sobre el particular, remito vía correo electrónico la información disponible en esta Dirección General, que consiste en base de Excel que contiene las especies y el volumen en toneladas que se exporta al mercado internacional, señalada por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), mediante información proporcionada por la Secretaría de Economía. En cuanto a **“qué volumen se queda en el mercado nacional”**, le comunico que no se reporta a esta Unidad Administrativa el registro de inventarios del destino en el mercado nacional, por lo tanto no es posible conocer el dato correspondiente.

Referente al requerimiento, **4... y qué volumen se queda en el mercado nacional.**”, le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada...”-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: 612.17.-01110/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, DEP.-00280/17 de la Dirección General de Infraestructura, MZ.-04508/17 de la Unidad de Administración y UAJ.-02287/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Oficina del Comisionado, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

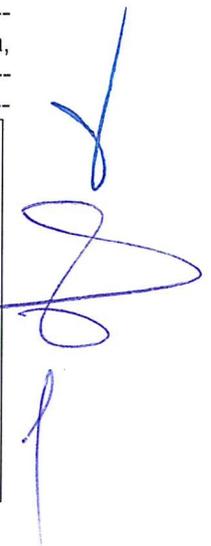
En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT33SE.11.12.17.IV

Se confirma entregar la información correspondiente a los numerales 1, 3 y 4 (especies y volumen en toneladas que se exporta al mercado internacional), de conformidad con lo establecido en el artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación a lo solicitado en el numeral 2, se orienta al particular a que solicite la información al Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, ya que es competencia de dicha dependencia, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En lo correspondiente al numeral 4 (especies y volumen que se queda en el mercado nacional),



se confirma la inexistencia, toda vez que dicha información no se reporta a esta Comisión Nacional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700061617, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra: "...SOLICITO SE ME INFORME EL DESTINO DE LA PRODUCCION DE PELAGICOS MENORES QUE REPORTA LA FLOTA MEXICANA, Y EL PORCENTAJE DE CADA ESPECIE QUE SE UTILICE PARA HARINA, RANCHOS ATUNEROS, ENLATADO, ETC..."--

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00313/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, remito información disponible en esta Dirección General que consiste en vínculo electrónico de la página oficial de la CONAPESCA en el cual el solicitante puede consultar las estimaciones de la Industria Pesquera Nacional en el Anuario estadístico 2013 capítulo III. Industrialización:

http://www.conapesca.gob.mx/work/sites/cona/dqppe/2013/ANUARIO_ESTADISTICO_DE_ACUACULTURA_Y_PESCA_2013.zip

Referente al requerimiento "RANCHOS ATUNEROS", le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada..."--

Asimismo, se da lectura a los oficios número: 612.17.-01115/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIV/1154/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DEP.-00281/17 de la Dirección General de Infraestructura, DGOPA.-01427/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, MZ.-04514/17 de la Unidad de Administración y UAJ.-02293/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:--

Acuerdo CT33SE.11.12.17.V

Se confirma entregar la información correspondiente a las estimaciones de la Industria Pesquera Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información referente a: "RANCHOS ATUNEROS", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700061717, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: **"SOLICITO COPIA CERTIFICADA DE TODOS LOS PERMISOS DE PESCA COMERCIAL OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL AL C. SALVADOR HIDALGO DAVALOS"**-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-05786/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...En relación con lo anterior se informa que se cuenta con un registro de 03 Permisos de Pesca Comercial otorgados por el Gobierno Federal al C. Salvador Hidalgo Dávalos, así mismo se hace de su conocimiento que se envían en versión pública por contener información confidencial (domicilio), de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Derivado de lo anterior se informa al H. Comité de Transparencia de esta Unidad Administrativa que se cuentan con 04 fojas útiles las cuales podrán ser entregadas siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 145 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT33SE.11.12.17.VI

Se confirma entregar la versión pública de 3 permisos de pesca comercial otorgados al C. Salvador Hidalgo Dávalos, toda vez que contienen información confidencial (domicilio de una persona física), lo anterior con fundamento en el artículo 113 fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700062117, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: **"RESPECTO AL COMPONENTE DESARROLLO ESTRATEGICO DE LA ACUACULTURA EN EL INCENTIVO DE MARICULTURA, SOLICITO SE ME INFORME LO SIGUIENTE: EMPRESAS Y O PERSONAS FISICAS QUE HAN SOLICITADO APOYO, ESPECIFICANDO LA FECHA DE RECEPCION, EL NUMERO DE PRELACION O FOLIO CON EL QUE INGRESO, MOTIVO POR EL QUE NO SE LE APOYO DE SER EL CASO Y CANTIDAD APOYADA DE SER EL CASO, ENTIDAD FEDERATIVA A LA QUE PERTENECE, NOMBRE DEL PROYECTO Y EL AÑO EN QUE SE LE OTORGO POR PRIMERA VEZ UN TITULO DE ACUACULTURA, ES DECIR DESDE CUANDO SE ENCUENTRA EN LA ACTIVIDAD."**-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número CGOEI.-00351/17 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, conforme al Criterio 009-13 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo al periodo de búsqueda de la información cuando no se precisa en la solicitud, esta Coordinación General hace entrega al correo de la Unidad de Enlace de la CONAPESCA uenlace@conapesca.gob.mx, de la base de datos solicitada, que incluye información considerando el período del 29 de noviembre de 2016 al 29 de noviembre de 2017.*

Se informa que del 29 de noviembre al 31 de diciembre de 2016 no operó Ventanilla para recepción de solicitudes del incentivo referido. No obstante del 1 de enero al 29 de noviembre de 2017, conforme las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2017 (DOF, 31/12/16), la ventanilla para la

recepción de solicitudes en el incentivo de Maricultura permaneció en operación del 16 de enero al 17 de febrero de 2017. Durante este período se registraron un total de 145 solicitudes (11 de personas físicas y 134 de personas morales).

De estas solicitudes, a la fecha se ha apoyado una, la cual se indica en la base de datos; 79 solicitudes han resultado con dictamen negativo, al no cumplir con requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, por lo que se hace entrega parcial de la información, ya que al no formar parte de un padrón de beneficiarios del programa no se pueden proporcionar los campos de: **empresas y o personas físicas que han solicitado apoyo** y en algunos casos **nombre del proyecto** (al contener información relacionada con el nombre del solicitante). En relación a las 65 solicitudes restantes, se comenta que por tratarse de solicitudes que se encuentran en proceso y de las cuales aún no se emite una resolución definitiva a la gestión, se encuentra en carácter de reservada por un período de un mes, a partir del 29 de noviembre de 2017, con fundamento en el artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con base a lo antes citado, y en apego al artículo 104, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que con la divulgación de la información requerida por el promovente de la solicitud en comento, se podría obstaculizar el proceso deliberativo y la emisión del dictamen final...-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT33SE.11.12.17.VII

Se confirma entregar la base de datos que contiene los apoyos otorgados para el incentivo Maricultura en el periodo comprendido del 29 de noviembre de 2016 al 29 de noviembre de 2017, desglosado de la siguiente manera: solicitante, fecha de solicitud, folio, cantidad apoyada, entidad federativa, nombre del proyecto y año en que se otorgó el título por primera vez, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la información confidencial del nombre de 79 solicitantes a los que no se les otorgó el apoyo (solicitudes con dictamen negativo), toda vez que no forman parte de un padrón de beneficiarios, lo anterior por considerarse información confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Del mismo modo, se confirma la información reservada por un mes (a partir del 29 de noviembre de 2017), de las solicitudes que se encuentran en proceso, toda vez que a la fecha no hay una resolución definitiva, lo anterior con fundamento en el artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Análisis de los formatos XXVI Personas físicas o morales a quienes el <<sujeto obligado>> asigna o permite usar recursos públicos y XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados.-----

En uso de la palabra, la C. Alma Yeni Villa López, presenta el listado del número de versiones públicas que se elaboraron, correspondiente a las fracciones XXVI. *Personas físicas o morales a quienes el <<sujeto obligado>> asigna o permite usar recursos públicos* y XXVII. *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados*, de los cuales se testa la nacionalidad de las personas físicas.

FORMATO	NÚMERO DE VERSIONES PÚBLICAS
XXVI. <i>Personas físicas o morales a quienes el << sujeto obligado >> asigna o permite usar recursos públicos; XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados</i>	310 Cartas de Adhesión del incentivo de Adquisición de Recursos Biológicos

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT33SE.11.12.17.VIII

Se aprueba la versión pública de las Cartas de Adhesión del incentivo de Adquisición de Recursos Biológicos, presentados por la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2017, toda vez que contienen información confidencial de personas físicas (nacionalidad), lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo tercero del Acuerdo por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:42 horas, del día 11 de diciembre de 2017, dándose por terminada la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE

C. JOSÉ ARTURO MARTÍNEZ LARA

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**

C. DANIEL HUMBERTO RIVERA PEREZ